



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número **0782** **12 SEP 2018**

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se modifican las Resoluciones Nos. 0162 del 16 de febrero de 2017 y 0308 del 10 de mayo de 2017"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,
en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el literal h) del artículo 3o. del Decreto Distrital No. 411 de 2016, el Decreto Distrital No. 118 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto Nacional No. 1499 de 2017, que modificó el Decreto No. 1083 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto Nacional No. 1499 de 2017, dentro de su ámbito de aplicación incluyó los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el numeral 1. del artículo 2.2.22.3.3 del referido Decreto señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló el denominado Código de Integridad, en el cual se incluyeron los valores del servicio público de: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que el Decreto Distrital No. 118 de 2018 que adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital, en su parágrafo del artículo 1o., estableció que cada entidad podrá adicionar en su Código de Integridad hasta dos (2) valores del servicio público, los cuales serán definidos siguiendo criterios de participación, reflexión y deliberación.

Que, el 9 de agosto de 2018, en reunión de profesionales de la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Gestión del Talento Humano y de los Gestores Éticos de la Entidad, se acordó proponer y someter a consulta de los servidores de la Secretaría, a través de una encuesta, cuáles valores consideraban que deberían incluirse en el Código de Integridad.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión: 01
Vigencia: 5 de febrero de 2018

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se modifican las Resoluciones Nos. 0162 del 16 de febrero de 2017 y 0308 del 10 de mayo de 2017"

Que, luego de aplicar la respectiva encuesta, cuyos resultados se comunicaron el 30 de agosto de 2018 por parte de la Dirección de Tecnologías e Información, se estableció que los dos valores a incorporar en el Código de Integridad de la Secretaría son:

"Conciencia Ambiental: Actúo comprendiendo que soy parte de un sistema natural y que mis acciones generan efectos sobre el planeta; por eso, uso racionalmente los recursos naturales y los insumos que me son suministrados para el desarrollo de mis labores e implemento buenas prácticas ambientales; con lo que contribuyo a la prevención de la contaminación y al adecuado desempeño ambiental de la Entidad."

"Solidaridad: Reconozco las necesidades de los demás, colaboro en el logro de los objetivos institucionales y dispongo mis capacidades y competencias al servicio de los otros."

Que mediante el artículo 1o. de la Resolución No. 0162 del 19 de febrero de 2017 se adoptaron, entre otros, los valores éticos que guiarán la conducta de los servidores que integran la Entidad; sin embargo, se hace necesario modificarla con el fin de no solo acoger los valores del servicio público previstos en el Decreto Distrital No.118 de 2018 sino de incluir dos (2) nuevos valores seleccionados participativamente por los servidores de la Secretaría según lo referido en dicha disposición.

Que el artículo 4o. del Decreto Distrital No. 118 de 2018, modificó la denominación de "Gestores de Ética" por "Gestores de Integridad" y les definió, entre otros asuntos, su misión, conformación, perfil, responsabilidades, formación y capacitación.

Que mediante Resolución No. 0308 de mayo 10 de 2017, expedida por el Secretario Distrital de Gobierno, se conformaron los grupos de Gestores y Gestoras de Ética, sin embargo, se hace necesario modificarla con el fin de ajustarla a lo previsto en el Decreto Distrital No.118 de 2018 y retirar de la misma a algunos funcionarios que no cumplen los requisitos para ser Gestores de Integridad o que se han desvinculado de la Entidad.

Que el Decreto Distrital No. 118 de 2018, en su artículo 5o. señaló que las entidades distritales deben dar cumplimiento a lo señalado en el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1o. Adopción. Adoptar el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno que establece mínimos de integridad homogéneos para los servidores públicos de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0782

Página 3 de 6

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se modifican las Resoluciones Nos. 0162 del 16 de febrero de 2017 y 0308 del 10 de mayo de 2017"

El Código reúne los valores del servicio público de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia, Conciencia Ambiental y Solidaridad, así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Conciencia Ambiental: Actúo comprendiendo que soy parte de un sistema natural y que mis acciones generan efectos sobre el planeta; por eso, uso racionalmente los recursos naturales y los insumos que me son suministrados para el desarrollo de mis labores e implemento buenas prácticas ambientales; con lo que contribuyo a la prevención de la contaminación y al adecuado desempeño ambiental de la Entidad.

Solidaridad: Reconozco las necesidades de los demás, colaboro en el logro de los objetivos institucionales y dispongo mis capacidades y competencias al servicio de los otros.

Artículo 2o. Ámbito de Aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por los servidores(as) públicos(as) de la Secretaría Distrital de Gobierno en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

Artículo 3o. Misión de los Gestores de Integridad. Los(as) Gestores(as) de Integridad son servidores(as) de la Secretaría Distrital de Gobierno, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad; para el desarrollo de esta misión contarán con el apoyo de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0782

Página 4 de 6

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se modifican las Resoluciones Nos. 0162 del 16 de febrero de 2017 y 0308 del 10 de mayo de 2017"

Artículo 4o. Conformación del Equipo de Gestores de Integridad. Los(as) Gestores(as) de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros(as) de área o dependencia y por el(la) jefe de la misma. La Dirección de Gestión del Talento Humano deberá verificar que el(la) Gestor(a) propuesto(a) cumpla con el perfil definido en el artículo 5o. de la presente Resolución.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores(as) de Integridad, lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo.

Artículo 5o. Perfil de los Gestores de Integridad. Para ser Gestor(a) de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema de integridad.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Artículo 6o. Responsabilidades de los Gestores de Integridad. Los(as) Gestores(as) de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la entidad;
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas;
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o por la entidad;
- d. Promover la implementación de estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de los Valores del Servicio Público y de fortalecimiento de la cultura de integridad en la entidad;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0782

Página 5 de 6

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se modifican las Resoluciones Nos. 0162 del 16 de febrero de 2017 y 0308 del 10 de mayo de 2017"

- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de la entidad;
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la entidad;
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito;
- h. Compartir con los(as) servidores(as) conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad;
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, de tal manera que surjan en ellos reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

Artículo 7o. Formación y Capacitación de los Gestores de Integridad. Los directivos de la entidad facilitarán a los gestores(as) el tiempo que se requiera para que reciban la formación y capacitación que brinde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, sobre el cumplimiento de sus responsabilidades.

Artículo 8o. Responsabilidad de la Dirección de Gestión del Talento Humano. La Dirección de Gestión del Talento Humano liderará la formulación, ejecución, socialización, seguimiento y evaluación de los Planes de Gestión de la Integridad, y coordinará las diferentes actividades que en éste se establezcan, con el apoyo de los(as) Gestores(as) de Integridad.

Artículo 9o. Conformación del Grupo de Gestores de Integridad. Conformese el Grupo de Gestores y Gestoras de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 10o. Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No.0308 del 10 de mayo de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como integrantes del Grupo de Gestores y Gestoras de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno a los siguientes servidores:

NOMBRE DEL SERVIDOR	CÉDULA No.	EMPLEO
Héctor Wilson Bello Jiménez	79.452.234	Profesional Universitario
Leonardo Gutiérrez Moya	79.793.336	Profesional Universitario
Fabricio José Guzmán Martínez	79.388.946	Profesional Especializado
Luis Alfonso López Forero	80.435.860	Profesional Universitario
Aida Elena Valentina Lemus Chois	52.006.771	Profesional Especializado
Ricardo Alfonso Beltrán Díaz	80.750.279	Auxiliar Administrativo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0782

Página 6 de 6

Continuación de la Resolución Número

"Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se modifican las Resoluciones Nos. 0162 del 16 de febrero de 2017 y 0308 del 10 de mayo de 2017"

NOMBRE DEL SERVIDOR	CÉDULA No.	EMPLEO
Sandra Milena Polanía Sabogal	52.887.426	Profesional Universitario
Emilse Pachón Ardila	51.668.018	Profesional Universitario
Paola Del Pilar Pérez Gómez	36.065.420	Profesional Universitario
Alberto Triana Hoyos	19.318.727	Profesional Universitario
Norberto Peña Pinzón	3.242.968	Auxiliar Administrativo
Martha Cecilia Franco Gómez	42.092.632	Profesional Universitario
Sonia María Cabarcas Uparela	22.517.964	Profesional Universitario
Diana Magally Medina Arévalo	52.024.794	Profesional Universitario
Gustavo Adolfo Cañón Vega	19.273.508	Profesional Universitario
Juan Gabriel Valdivieso Gómez	19.457.686	Profesional Especializado
Julio Cesar Carvajal Rodríguez	19.383.155	Auxiliar Administrativo
María Elizabeth Niño González	20.369.789	Profesional Especializado
Martha Isabel Castiblanco Sánchez	20.804.552	Auxiliar Administrativo
Leonardo Ramírez Onofre	19.426.715	Profesional Universitario
María Eugenia Vallejo Molina	51.633.133	Auxiliar Administrativo
Dickson Edward Ramírez López	80.066.211	Profesional Universitario
Luz Dary Guevara Tinjaca	52.464.503	Profesional Universitario
Sergio Nivaldo Céspedes Guerrero	80.016.325	Auxiliar Administrativo
Luz Marlen Santos Veloza	51.998.215	Profesional Universitario
Dora Eicy Guevara Agudelo	39.706.390	Profesional Universitario

Artículo 11o. Vigencia La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las Resoluciones Nos. 0162 del 16 de febrero de 2017 y 0308 del 10 de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

12 SEP 2018


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de Gestión del Talento Humano
Elaboró: Luis Alonso Bautista Galvis - Profesional DGTH
Gloria Yasmín Mayorga Moreno - Profesional DGTH
María Fernanda Camargo Jiménez - Profesional DGTH

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018